

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Que es necesario y conveniente, adquirir la implementación deportiva necesaria para realizar una de las actividades deportivas del "Proyecto Recreativo Deportivo Cultural" del año 2010.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letras f) del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de de sus experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos..." y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario y conveniente, adquirir la implementación deportiva necesaria para realizar una de las actividades deportivas del "Proyecto Recreativo Deportivo Cultural" del año 2010.-
- 2.- Que, la actividad deportiva se realizará el día 11 de Diciembre del año 2010 y participaran todos los alumnos de nuestros Establecimientos Educativos Municipalizados.-
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, el costo de la Capacitación, será financiada con el Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de "110 implementos deportivos", a la proveedora María Miralles Caicedo Rut. Nº 6.465.597-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta Pesos (\$946.180.-) [VA Incluido].-
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 214.05/01.050 de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL(S)



ABOGADO D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARG/DOB/BB/LEA/lab-

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Asesor Jurídico
- 2.- Srta. Directora Secplan
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Secretaria Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.